

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **3810 Modificación de la normativa reguladora del precio público por prestación de servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia.**

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de junio de 2022, ha aprobado el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar la modificación de la normativa reguladora del precio público por prestación de servicios en las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Murcia, de acuerdo con lo siguiente:

5.º- Cuantía:

La cuantía del precio público regulado por estas normas se fija en:

Servicio Educativo	83,08 euros
Servicio de Comedor	50,19 euros
Servicio de Horario Ampliado	9,00 euros

Se aplicará el IVA vigente en ese momento, salvo supuesto de exención previsto por ley.

La determinación de las tarifas a aplicar se realizará anualmente para cada curso escolar que se inicie según la situación económico-familiar:

- En el periodo de reserva para los que continúen el curso siguiente.
- En el periodo de solicitud para los admitidos al inicio del curso escolar correspondiente.
- Y en el momento de la admisión para los provenientes de la lista de espera.

El Servicio de Escuelas Infantiles se reserva el derecho a pedir otros justificantes que estime oportunos y a la comprobación de los mismos.

En el caso de la no presentación de la documentación requerida para el establecimiento de la cuota, se considerará de aplicación la establecida en el punto 5.

**Segundo.** La gestión y la recaudación del citado precio público se realizará con sujeción a la vigente Normativa reguladora del Precio Público por prestación de servicios en las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Murcia (4.1.) vigente.

**Tercero.** La entrada en vigor de las citadas normas reguladoras será el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el propio Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Consejo Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Murcia, previo al contencioso-administrativo.”

Murcia, 1 de julio de 2022.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.